

**DECLARACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL,
EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA 219/2011 DICTADA POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
CÁDIZ, COMO CONSECUENCIA DE LA DENOMINADA “OPERACIÓN KARLOS” SEGUIDA
CONTRA UNA RED PARA OBTENER CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD LABORAL MEDIANTE
PROCEDIMIENTOS ILEGALES**

Habiendo tenido conocimiento del contenido de la Sentencia 219/2011 de la Audiencia Provincial de Cádiz, dictada el pasado 8 de julio en relación con el juicio por delitos de falsedad documental, estafa y cohecho seguido contra diversos acusados, y a raíz de la cual ha sido condenado, entre otros imputados, D. Francisco Casto Pérez-Lara, que en el momento de la denominada “Operación Karlos” ejercía funciones de Médico Inspector en la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI) de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, esta Asociación Andaluza de Inspección de Servicios Sanitarios, (AAISS), desea hacer constar lo siguiente:

1. Nuestra satisfacción por la actuación de las fuerzas de orden público que puso de manifiesto una trama organizada para conseguir, a cambio de aportaciones económicas, certificaciones médicas con las que acceder a pensiones de incapacidad permanente, y que en su momento detuvo unas prácticas fraudulentas e ilegales que solo beneficiaban a unos pocos, en detrimento de los legítimos derechos de la mayoría.
2. Congratularnos del trabajo lento pero concienzudo de la Justicia, que una vez probadas las acusaciones, ha condenado por los delitos de falsedad en documento oficial, desarrollo de actividades prohibidas a funcionario público, estafa, y cohecho, a más de nueve años de prisión al funcionario que en el momento de los hechos facilitó el informe necesario y contribuyó con su actuación a hacer posible los delitos juzgados, menoscabando así la profesionalidad de los funcionarios de la Inspección de Servicios Sanitarios en su conjunto.
3. Señalar que en ningún momento de su actividad profesional el condenado, D. Francisco Casto Pérez-Lara, ha solicitado pertenecer a esta Asociación que por el contrario acoge a la gran mayoría de los funcionarios de carrera de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía.
4. Solicitar a la Consejería de Salud y a la Junta de Andalucía, que una vez concluidas las actuaciones procesales y en el momento en que sea posible, se inicien las actuaciones administrativas disciplinarias que correspondan para depurar todo tipo de responsabilidades en relación con estos hechos, hechos que han venido a empañar el buen nombre y la labor seria y rigurosa del resto de profesionales que desempeñan honradamente sus funciones. Es absolutamente necesaria una actuación contundente de la Administración que responda con celeridad a la defensa de los intereses de la ciudadanía en esta materia y restituya a la normalidad, los efectos negativos que sobre el buen funcionamiento de la Administración Autonómica, y sobre la profesionalidad de sus propios trabajadores, se hayan podido producir.

Nota: Constituida en Antequera, en 1983, la Asociación Andaluza de Inspección de Servicios Sanitarios (AAISS) tiene como objetivos estatutarios promover las funciones e intereses profesionales del colectivo de inspectores médicos, inspectores farmacéuticos y enfermeros subinspectores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fomentar las actuaciones encaminadas a defender los derechos de los usuarios en el Sistema Sanitario y de Seguridad Social en colaboración con las administraciones públicas responsables.

5. Lamentar públicamente, que en los hechos condenados se haya visto implicado un inspector de servicios sanitarios, entre cuyas funciones está, precisamente, el defender los legítimos derechos de los ciudadanos, evitando este tipo de situaciones. Pero al mismo tiempo, recordar a los ciudadanos, para su tranquilidad, que las actuaciones hoy condenadas, constituyen afortunadamente un hecho aislado, que no debe empañar el buen nombre y la profesionalidad del resto de funcionarios de la Inspección Sanitaria Andaluza. Profesionales cuyo empeño principal es precisamente ser garantes de la adecuada y correcta aplicación a los ciudadanos de las prestaciones del Sistema Sanitario y de Seguridad Social, ejerciendo una importante labor en el control del fraude de la prestación, en ocasiones con mas voluntad que medios.
6. Instar a las autoridades autonómicas a potenciar los medios humanos y materiales con los que cuentan los Servicios de Inspección de la Consejería de Salud, que en los últimos años, no solo no ha visto incrementada su plantilla, sino que se ha disminuido hasta cotas en las que se hace imposible garantizar la calidad en el trabajo y la correcta aplicación de mecanismos de control de actuaciones de tipo fraudulento. Solo una promoción y desarrollo profesional acordes con la responsabilidad que se nos exige, puede garantizar a la Consejería de Salud el adecuado desarrollo de sus funciones y competencias en materia de protección de los derechos sanitario-administrativos de los ciudadanos andaluces.
7. Advertir de la necesidad de un cambio en la legislación a nivel estatal, que clarifique el sistema de control de las bajas por incapacidad laboral, y permita un mayor y sobre todo mejor control público de la gestión de dichas situaciones. Ello evitaría además de disfuncionalidades, la comisión de irregularidades y delitos de este tipo. La entrada en juego de nuevos agentes como las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sobre todo la existencia de una legislación confusa y compleja, en la que se imbrican demasiados organismos que se solapan en sus competencias y no siempre actúan bien coordinados, en nada ayuda a la necesaria transparencia del proceso.

Almería, 22 de julio de 2011

Firmado. Luis Manuel Garrido Gámez
Presidente de la Asociación